PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SAMC-010-2026

CONTRATAR LA ADQUISICION, ALQUILER E INSTALACION, DE ILUMINACION Y DECORACION NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA PARA EL AÑO 2026.

TRESCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 310.021.625) M/CTE, IVA INCLUIDO.

NOVIEMBRE DE 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☏ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro

CASA DE GOBIERNO

CONTENIDO

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS 4
PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 4
COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN....4
COMUNICACIONES 5
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES....5
DEFINICIONES (GLOSARIO) 7
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 15
1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PUBLICA:....15
1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO. **¡Error! Marcador no definido.**
1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN 19
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20
1.5 PARTICIPANTES 25
1.6 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. 25
1.7 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN. 25
1.8 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 26
1.9 AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS. 26
1.10 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE....27
1.11 ADENDAS 27
1.12 PROPUESTA 27
1.13 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 27
1.14 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS. 29
1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 29
1.17 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 29
1.18 ACUERDOS COMERCIALES....29
CAPITULO II – CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES 31
2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL 32
CAPITULO III – PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO....65
3.1 DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. 65
CAPÍTULO IV – CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA 65
4.1 CAUSALES DE RECHAZO 67
4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA....**¡Error! Marcador no definido.**
CAPITULO V – CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 69
5.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR....69
5.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN. 69
5.3 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN. .69
5.4 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN....69
5.5 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA....**¡Error! Marcador no definido.**
5.6 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ....**¡Error! Marcador no definido.**
5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE....70
5.8 DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA 76
CAPITULO VI – CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO....78
6.1 OBJETO 78
6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN. 78
6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.....**¡Error! Marcador no definido.**

6.4 FORMA DE PAGO. 78
6.5 OBLIGACIONES 78
6.6 GARANTÍAS 79
6.7 RIESGOS 81
6.8 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 87
6.9 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN 87

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☏ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro

CASA DE GOBIERNO

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y de conformidad con el Literal 5, y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo de conveniencia y oportunidad, el proyecto de pliegos y el pliego definitivo han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las Instalaciones de la entidad segundo piso alcaldía municipal, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el Municipio de LERIDA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☎ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro

CASA DE GOBIERNO

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- ✓ Alcaldía municipal de LERIDA en la oficina de contratación, (exclusivamente so pena de no ser contestadas), las comunicaciones deben de presentarse dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.
- ✓ Dirección electrónica: contratacion@lerida-tolima.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas, en lugares distintos a la oficina de contratación de la alcaldía municipal no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La alcaldía de LERIDA, responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada anteriormente.

LIMITACION A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Conforme a lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 contempla las limitaciones territoriales, en este caso, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
4. Las copias del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según CI.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el interesado deberá radicar la documentación antes señalada, la cual deberá ser legible, en la oficina de contratación del Municipio de Lerda Tolima.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☏ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro

CASA DE GOBIERNO

En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El comité designado por el ordenador del gasto emitirá el aviso de limitación a mipymes establecido en el cronograma del proceso.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

DEFINICIONES (GLOSARIO)

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015
- **Adjudicación**: Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado del DEPARTAMENTO por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☏ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro

función de su organización interna. Dado que la ley 13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

- **Clasificador de Bienes y Servicios**: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente**: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio**: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato**: Negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Especificaciones**: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015

- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Licitación**: Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del MUNICIPIO para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a la alcaldía municipal de LERIDA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HÁBIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

- **Propuesta Hábil**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta**: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones**: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que, durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☎ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro

CASA DE GOBIERNO

- **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subcontratante**: Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista**: Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
- **Valor total facturado del contrato:** Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.

I. ASPECTOS GENERALES.

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Lérida, Tolima. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☎ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro
CASA DE GOBIERNO

1.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección: Calle 8 No. 3 -19B/Centro-Lérida, Tolima
Correo Electrónico: contratacion@lerida-tolima.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Lérida por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de Lérida, Tolima debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.5 IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El Proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.7 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 3: En el caso de los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la

Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De conformidad con la cuantía y el objeto a contratarse deberá adelantar una Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Adicionado por el art. 94, Ley 1474 de 2011.

1. Selección Abreviada de menor cuantía. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Selección Abreviada de menor cuantía, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la Selección Abreviada de menor cuantía, podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009.

1.9 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente Selección Abreviada. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1.10 INFORMACIÓN PREVIA.

El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

CONTRATAR LA ADQUISICION, ALQUILER E INSTALACION, DE ILUMINACION Y DECORACION NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA PARA EL AÑO 2026.

2.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PARQUE PRINCIPAL – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínima de 14 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo silla de papa Noel revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva	UND	1

	de colores variados alusivos a navidad. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.		
3	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica estrella de 12 puntas con mínimo 11 metros de altura y 11 metros de ancho revestida con iluminación led (calida, blanca o azul según elección del supervisor) y estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
4	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo locomotora navideño de dos vagones revestido con iluminación led de colores alusivos a la navidad, 2 árboles para adornar de 1 metro de altura con iluminación led, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
5	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de cortina luminosa tipo lluvia, longitud variable, 3 de largo 2 de alto. funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	6
ALCALDÍA MUNICIPAL – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figuras (estrellas navideñas, lluvias, escarchas navideñas y/o bastones navideños) para decoración de la fachada de la alcaldía municipal de Lérida de mínimo 1.40 metros de altura hasta 2.50 metros de altura revestido con iluminación led blanca o calida. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
2	Suministro de cascanueces inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna con estaca cascanueces inflable para interiores y exteriores.	UND	2
3	Suministro de árbol, 2 pingüinos y regalo inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1
4	Suministro de papa Noel inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1
PARQUE DE LA CULTURA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo estrella de mínimo 5 metros de altura y 4 metros de ancha revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo casa navideña revestida con iluminación led de colores alusivos a la navidad, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
3	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo etiqueta de regalo de mínimo 6 metros de largo y mínimo 2 metros de alto revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
4	Suministro de cascanueces inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna con estaca cascanueces inflable para interiores y exteriores.	UND	2
5	Suministro de árbol, 2 pingüinos y regalo inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1
6	Suministro de papa Noel inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1
7	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de cortina luminosa tipo lluvia, longitud variable, 3 de largo 2 de alto. funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	6

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☏ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro

CASA DE GOBIERNO

CORREGIMIENTO DE IGUASITOS – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo zapato navideño revestido con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva de mínimo 3 metros de largo y 2 metros de alto. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo zapato navideño revestido con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva de mínimo 3 metros de largo y 2 metros de alto. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
CORREGIMIENTO LA SIERRA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo jeep de mínimo 3 metros de largo y mínimo 2 metros de alto revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
CORREGIMIENTO PADILLA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo media luna de mínimo 2.50 metros de altura y 50 cm de ancho revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
CORREGIMIENTO DELICIAS – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante doble tridimensional en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura y 1.50 m de ancho tipo bastones navideños revestidas con iluminación led con colores alusivos a navidad y estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	2
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1

NOTA N° 1: Los valores ofertados deberán incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato (alquiler, transporte, montaje, desmontaje, conexiones eléctricas, operación, mantenimiento y seguimiento de cada elemento durante la temporada, personal, impuestos, tasas y contribuciones). Las imágenes son de referencia; los diseños finales y la decoración se concertarán con el supervisor del contrato.

NOTA N° 2: Todos los materiales eléctricos y de iluminación a utilizar, deben ser de buena y reconocida calidad para que garanticen el encendido y la seguridad de los transeúntes durante la temporada para la cual es contratada la iluminación.

NOTA N° 3: como beneficio integrado al paquete de temporada navideña y sin que ello genere erogación presupuestal adicional ni compromiso con cargo a la vigencia 2027 para el Municipio de Lérida, el contratista autoriza la permanencia y funcionamiento continuo de los elementos instalados en calidad de alquiler hasta el **11 de enero de 2027**.

En consecuencia, constituye una obligación poscontractual de estricto cumplimiento a cargo y costo exclusivo del contratista efectuar el desmontaje total, retiro y transporte de sus estructuras a partir del 12 de enero de 2027 (en un término máximo de cinco (5) días calendario), debiendo hacer entrega formal de todos los parques, fachadas, zonas verdes y demás espacios públicos intervenidos en condiciones óptimas de limpieza, orden e integridad física, reparando de inmediato y por su cuenta cualquier daño ocasionado a la infraestructura municipal o de terceros. El cumplimiento de esta obligación quedará expresamente amparado bajo la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento (vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más) y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, siendo requisito indispensable para la suscripción del Acta de Liquidación definitiva del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☏ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro

CASA DE GOBIERNO

2.3 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección (SELECCIÓN ABREVIADA) del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario, el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012. Decreto 1882 de 2018

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA, dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un Contrato Mixto de Arrendamiento y Compraventa (Suministro), regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y, en lo pertinente, por las normas civiles y comerciales vigentes: 1) Arrendamiento (Artículos 1973 y s.s. del Código Civil): contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa (estructuras e iluminación navideña, incluyendo su instalación, operación, mantenimiento y retiro) y la otra a pagar por este goce un precio determinado; y 2) Compraventa / Suministro (Artículo 1849 del Código Civil y Artículos 905 y 968 del Código de Comercio): contrato en virtud del cual el contratista se obliga a transferir la propiedad y entregar definitivamente al Municipio los bienes muebles (figuras inflables navideñas) detallados en el anexo técnico a cambio de un precio en dinero.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso (($ 310.021.625 COP M/CTE) se encuentra dentro del rango de menor cuantía de la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes descritos en el pliego de condiciones correspondiente a la PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley colombiana y, en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018), el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la

materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

En materia de publicidad del proceso y aviso de convocatoria, la Entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 mediante la publicación oportuna de todos los actos y documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N613 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2026, Por Valor De TRESCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 310.021.625) M/CTE, afectando los siguientes rubros:

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 613
Copia No. 1
Solicitud NO APLICA

Fecha de Elaboración: 05/11/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBIL		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.007-1.2.3.1.05.01	SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO - CSF		
Sector	2.3.2.02.02.007-1.2.3.1.05.01-21	MINAS Y ENERGIA	2024734080011	$ 310.021.625,00
Programa	2.3.2.02.02.007-1.2.3.1.05.01-21-0	No aplica		
SubPrograma	2.3.2.02.02.007-1.2.3.1.05.01-21-0-0	NA		
Producto	2.3.2.02.02.007-1.2.3.1.05.01-21-0-0-2102069	Servicio de alumbrado publico		
Cpc	2.3.2.02.02.007-1.2.3.1.05.01-21-0-0-2102069-0	0 - No aplica		
Politica	2.3.2.02.02.007-1.2.3.1.05.01-21-0-0-2102069-0-0	NO APLICA		
			Valor Total	**$ 310.021.625,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 310.021.625,00**

El valor estimado del contrato es TRESCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 310.021.625) M/CTE, incluido IVA, todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

El MUNICIPIO DE LERIDA, adjudicará por el valor total ofertado, por el proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso, y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica.

JUSTIFICACION DEL VALOR CONTRATADO

conforme al estudio del mercado realizado y a las cotizaciones recibidas, Así;

ÍTEM	COTIZANTE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	COTIZANTE N° 1	$ 306.403.500
2	COTIZANTE N° 2	$ 310.125.000
3	COTIZANTE N° 3	$ 313.536.375
PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES (PRESUPUESTO OFICIAL)		**$ 310.021.625**

Que luego de tener conocimiento del valor total – IVA incluido – de las cotizaciones allegadas, la entidad procede a tomar como referencia para determinar el presupuesto oficial del referido proceso el PROMEDIO de los valores unitarios cotizados para cada ítem, conforme a la ficha técnica y el cuadro de cotizaciones, el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 310.021.625) M/CTE, IVA incluido.

Las cotizaciones allegadas a la entidad se publicarán en la plataforma SECOP I.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
PARQUE PRINCIPAL – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje temporal de árbol navideño de altura mínima de 14 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 33.988.666,67	$ 33.988.666,67
2	Alquiler, montaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo silla de papa Noel revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva de colores variados alusivos a navidad. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 12.495.833,33	$ 12.495.833,33
3	Alquiler, montaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica estrella de 12 puntas con mínimo 11 metros de altura y 11 metros de ancho revestida con iluminación led (calida, blanca o azul según elección del supervisor) y estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 53.482.166,67	$ 53.482.166,67
4	Alquiler, montaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo locomotora navideño de dos vagones revestido con iluminación led de colores alusivos a la navidad, 2 árboles para adornar de 1 metro de altura con iluminación led, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 17.844.050	$ 17.844.050
5	Alquiler, montaje temporal de cortina luminosa tipo lluvia, longitud variable, 3 de largo 2 de alto. funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	6	$ 394.868,33	$ 2.369.210

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				SUBTOTAL PARQUE PRINCIPAL	**$ 120.179.926,67**
ALCALDÍA MUNICIPAL – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje temporal de figuras (estrellas navideñas, lluvias, escarchas navideñas y/o bastones navideños) para decoración de la fachada de la alcaldía municipal de Lérida de mínimo 1.40 metros de altura hasta 2.50 metros de altura revestido con iluminación led blanca o calida. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 16.994.333,33	$ 16.994.333,33
2	Suministro de cascanueces inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna con estaca cascanueces inflable para interiores y exteriores.	UND	2	$ 979.673,33	$ 1.959.346,67
3	Suministro de árbol, 2 pingüinos y regalo inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1	$ 649.783,33	$ 649.783,33
4	Suministro de papa Noel inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1	$ 749.750	$ 749.750
				SUBTOTAL ALCALDÍA MUNICIPAL	**$ 20.353.213,33**
PARQUE DE LA CULTURA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo estrella de mínimo 5 metros de altura y 4 metros de ancha revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 25.391.533,33	$ 25.391.533,33
2	Alquiler, montaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo casa navideña revestida con iluminación led de colores alusivos a la navidad, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 5.398.200	$ 5.398.200
3	Alquiler, montaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo etiqueta de regalo de mínimo 6 metros de largo y mínimo 2 metros de alto revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 17.059.311,67	$ 17.059.311,67
4	Suministro de cascanueces inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna con estaca cascanueces inflable para interiores y exteriores.	UND	2	$ 979.673,33	$ 1.959.346,67
5	Suministro de árbol, 2 pingüinos y regalo inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1	$ 649.783,33	$ 649.783,33

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
6	Suministro de papa Noel inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1	$ 749.750	$ 749.750
7	Alquiler, montaje temporal de cortina luminosa tipo lluvia, longitud variable, 3 de largo 2 de alto. funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	6	$ 394.868,33	$ 2.369.210
				SUBTOTAL PARQUE DE LA CULTURA	**$ 53.577.135**
CORREGIMIENTO DE IGUASITOS – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo estrella de mínimo 5 metros de altura y 4 metros de ancha revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 7.147.616,67	$ 7.147.616,67
2	Alquiler, montaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo casa navideña revestida con iluminación led de colores alusivos a la navidad, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 20.993.000	$ 20.993.000
				SUBTOTAL CORREGIMIENTO DE IGUASITOS	**$ 28.140.616,67**
CORREGIMIENTO LA SIERRA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo jeep de mínimo 3 metros de largo y mínimo 2 metros de alto revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 10.296.566,67	$ 10.296.566,67
2	Alquiler, montaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 20.993.000	$ 20.993.000
				SUBTOTAL CORREGIMIENTO LA SIERRA	**$ 31.289.566,67**
CORREGIMIENTO PADILLA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo media luna de mínimo 2.50 metros de altura y 50 cm de ancho revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 5.498.166,67	$ 5.498.166,67

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2	Alquiler, montaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 20.993.000	$ 20.993.000
SUBTOTAL CORREGIMIENTO PADILLA					**$ 26.491.166,67**
CORREGIMIENTO DELICIAS – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje temporal de figura autoportante doble tridimensional en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura y 1.50 m de ancho tipo bastones navideños revestidas con iluminación led con colores alusivos a navidad y estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	2	$ 4.498.500	$ 8.997.000
2	Alquiler, montaje temporal de arbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 20.993.000	$ 20.993.000
SUBTOTAL CORREGIMIENTO DELICIAS					**$ 29.990.000**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 310.021.625**

Por tal motivo, para la adquisición, alquiler e instalaciones de los ítems requeridos por la entidad, se toma como valor de referencia para obtener el presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones allegadas a la entidad, el valor correspondiente a lo estipulado mediante el mercado, el cual fue obtenido mediante las tres (03) cotizaciones, como se evidencia dentro del anexo. Análisis del sector de referencia realizado por la secretaria para plasmar la información suministrada mediante las cotizaciones allegadas, obteniendo como promedio de las cotizaciones la suma correspondiente a TRESCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 310.021.625) M/CTE.

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

En consecuencia, de lo anterior, debe destacarse desde ya que, analizando la necesidad anteriormente descrita, la secretaria solicitó cotizaciones que hacen parte integral de este proceso.

2.6 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

2.7 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

2.8 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

LA ENTIDAD recibirá solicitudes escritas de aclaración al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Remitirse a través de la dirección de correo electrónico contratacion@lerida-tolima.gov.co
- ✓ o mediante documento impreso dirigido a Alcaldía municipal de LERIDA oficina de contratación.
- Contener la identificación del proceso al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidas, serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de Contratación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8 y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

NOTA: La administración municipal, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.9 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP - www.colombiacompra.gov.co

2.10 MANIFESTACION DE INTERES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, de acuerdo al cronograma los interesados deberán manifestar su interés en participar en la presente selección, con el fin de conformar lista de oferentes.

La manifestación se hará directamente por la persona natural interesada, por el representante legal de la empresa o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante Legal, en medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de Lérida Tolima o en medio digital, radicadas en el correo electrónico contratacion@lerida-tolima.gov.co

En caso de que la manifestación de interés a participar sea por medio digital, deberá ser enviado desde el correo electrónico que se encuentre registrado en el Certificado de existencia y representación legal o Matricula Mercantil.

Se deberá aportar copia del Certificado de existencia y representación legal o Matricula Mercantil, así como aportar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, Rut, y en caso de consorcios o uniones temporales, además se deberá aportar copia del documento consorcial en cumplimiento de lo solicitado por la entidad mediante el presente pliego, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal; en ningún caso se aceptará la vinculación de otro integrante no inscrito inicialmente; igualmente si la inscripción se realiza en forma individual NO podrá presentarse propuesta en ninguna de las formas asociativas permitidas por la Ley 80 de 1993, es decir Consorcios o Uniones Temporales, en caso contrario y bajo el conocimiento de la entidad la inscripción de las múltiples formas asociativas o individuales con los mismos integrantes serán consideradas NO VALIDAS para efectos de la conformación de la lista de oferentes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, esta deberá ser diligenciada de acuerdo al ANEXO y a lo estipulado en el presente pliego de condiciones. En caso de no surtirse el procedimiento aquí establecido y de no aportar la totalidad de los documentos requeridos en el presente numeral al momento de la inscripción, se dará por no inscrito.

Una vez vencido el término para presentar manifestaciones de interés y verificada la documentación relacionada con el proceso de inscripción, la entidad mediante sorteo realizado bajo el sistema de balotas sorteara en caso de ser necesario a los 10 posibles oferentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Es importante que quien haya manifestado interés en participar en el proceso de selección, consulte permanentemente el Portal Único de Contratación, pues allí se

publicará la lista conformada por todas las personas que manifestaron interés dentro del término, igualmente debe tener en cuenta el cronograma de la convocatoria, que hace parte de este documento, pues aquí se señala la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la audiencia pública de sorteo.

2.11 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA podrá prorrogar, la fecha del cierre de la selección abreviada en los siguientes casos:

a. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
b. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.12 ADENDAS

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la alcaldía municipal puede expedir adendas hasta un (01) día antes del cierre del proceso. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.

2.13 PROPUESTA

La propuesta se presentará en un (1) original, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso, y tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas en la oficina de contratación de la alcaldía municipal de LERIDA, durante el plazo establecido en el cronograma. Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe de iniciar con el número uno (1).

Las propuestas que se presente de manera extemporánea, teniendo en cuenta la hora y fecha establecida en el cronograma para la recepción de las mismas por parte de la alcaldía municipal, serán recibidas dejando constancia de la hora y fecha de su entrega, no obstante, no serán tenida en cuenta dentro del presente proceso.

2.14 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Sobre 1 - ORIGINAL: En este sobre el proponente deberá presentar sus Ofertas por escrito, con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos (requisitos habilitantes), con los formatos contenidos en los anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañados de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La oferta se debe presentar en un (1) original en físico con copia digital en CD, el sobre deberá estar marcado, indicando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas serán entregadas en la oficina de contratación de la alcaldía

El CD deberá contenerla misma información de los documentos de la oferta escaneados como imagen o pdf, la información aportada debe ser idéntica a la suministrada en medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada y deberá ser presentada según el formato, incluyendo todos los ítems a contratar

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los pliegos de condiciones, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la entidad

dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas que no sean adjudicatarias del contrato, deberán ser retiradas por los proponentes dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del proceso, conservándose para el archivo de la ENTIDAD la información escaneada. De no ser retirada la propuesta por el proponente, será destruida

2.15 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa, siempre y cuando éstos no sean objeto de puntuación.

2.16 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

2.17 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

2.18 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Lerida verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta: i) la cobertura de la

Entidad Estatal; ii) el valor del proceso frente al umbral aplicable; y iii) la existencia de alguna excepción relacionada con el objeto o la modalidad de contratación.

El presupuesto oficial del proceso corresponde a **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 310.021.625) M/CTE, IVA INCLUIDO**. y su objeto corresponde a la ejecución del contrato.

Para las entidades del nivel municipal, los Acuerdos Comerciales incluyen a los municipios en la Alianza del Pacífico —únicamente respecto de Chile y Perú—, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte —únicamente Guatemala—, Unión Europea y Comunidad Andina. Por el contrario, el Municipio de lerida no está incluido en la cobertura aplicable a Canadá, Corea, Estados Unidos, México, El Salvador y Honduras.

Los umbrales vigentes para 2026 aplicables a servicios de construcción del nivel subcentral son superiores al presupuesto oficial del presente proceso en los acuerdos con Chile, Perú, Costa Rica, Estados AELC y Unión Europea. En consecuencia, el proceso no se encuentra cubierto por estos acuerdos por razón de la cuantía.

En relación con el Triángulo Norte, el Acuerdo Comercial con Guatemala resulta aplicable desde el límite inferior de la menor cuantía de la Entidad. Asimismo, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina es aplicable a los procesos de contratación de servicios adelantados por las entidades municipales obligadas, independientemente de su valor.

Acuerdo comercial	***Entidad Estatal incluida***	***Presupuesto superior al umbral aplicable***	***Excepción aplicable***	***Proceso cubierto***
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	No	No	No
Alianza del Pacífico – México	No	no tiene umbral para este análisis	NO	NO
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	No	No	No
Canadá	No	No aplica	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	No aplica	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	No aplica	No	No
México	No	No aplica	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	No aplica	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	No aplica	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	no tiene umbral para este análisis	No	Sí

Conclusión

De acuerdo con la cobertura de la Entidad, la cuantía del proceso y la ausencia de excepciones aplicables, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por:

1. El Acuerdo Comercial con Guatemala, en el marco del Triángulo Norte.
2. El Acuerdo Comercial con México, en el marco de la Alianza del Pacífico
3. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En consecuencia, el Municipio de Lerida deberá reconocer trato nacional a los bienes, servicios y proponentes provenientes de los países cubiertos por dichos instrumentos y observar las reglas que resulten aplicables durante el proceso de selección.

La presente verificación deberá mantenerse armonizada con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y con los umbrales vigentes publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente - al momento de la apertura del proceso.

De conformidad con el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales y los umbrales fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala (Triángulo Norte) y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina (CAN), otorgando trato nacional a los bienes y servicios provenientes de dichos países.

No obstante, en razón a que el valor de la contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes por la cuantía (menor a USD $125.000), le resulta aplicable la Excepción No. 14 (*medidas relativas a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Mipymes / contrataciones reservadas*). Por lo tanto, en el evento en que la convocatoria sea efectivamente limitada a Mipymes conforme a la normativa vigente, se inaplicará el trato nacional derivado de dichos compromisos internacionales respecto de oferentes no nacionales o no clasificados como Mipymes en Colombia.

CAPITULO III – CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Lérida, Tolima debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se deberá hacer de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de éstos pueda subsanarse hasta la adjudicación de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos de habilitación se establecen de conformidad a la importancia del objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial destinado para ello. En esa medida, no es posible dejar al azar o no incluir unos requisitos que sirvan de "garantía" a la Empresa de que quien será su futuro contratista tiene experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar, y tiene la capacidad financiera que le permitirá seguramente cumplir cabalmente con el objeto del contrato. Es por ello que el MUNICIPIO introduce dichos

requisitos de habilitación que acrediten entonces, las condiciones de habilitación necesarias, esto es, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad de organización y la capacidad financiera.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADO", en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No habilitado
Experiencia y Técnicos	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera	Habilitado / No habilitado

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el Municipio tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así mismo, autoriza al MUNICIPIO a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

CAPACIDAD JURIDICA- (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de Lerida podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

3.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

a. DE PRESENTACIÓN

Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo.

En la carta de presentación de la propuesta de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 1 por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

b. Oferta debidamente firmada

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

c. Declaración Bajo la Gravedad de Juramento que no han sido Sancionados

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

d. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes

e. compromiso de transparencia

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes.

f) Certificado Cámara De Comercio.

Personas Jurídicas. Certificado De Existencia Y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección abreviada, renovada para la vigencia 2026.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

g. Persona Natural. Registro Mercantil

Si la persona es natural anexara el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién presenta la propuesta es el propietario del establecimiento de comercio.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección abreviada.

h. Registro Único De Proponentes (R.U.P)

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días Calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el presente documento.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas, con excepción de la información financiera, según lo indicado en el pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación o información o que esta no repose en el documento RUP, la administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

i. Documentos Otorgados En El Extranjero.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del

22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

j. Consularización.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

k. Apostilla.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes. Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

l. Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar su denominación, su domicilio, la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes **EN ORIGINAL**, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de

constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los Anexos.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del proponente plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

c. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

d. Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

e. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender actividad igual o similar al del objeto contractual.

f. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

g. En caso de resultar adjudicatarios de este proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

h. 'Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

j. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

l. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

m. Garantía De Seriedad De La Propuesta.

Cada proponente deberá constituir a favor del municipio de Lérida, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario: Municipio de Lérida con NIT 890.702.034-2

Tomador: Proponente. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial. Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva el municipio en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos:

a) No se adjunte físicamente (caso de utilización del SECOP I)

n. Acreditación De Aportes A La Seguridad Social Y Aportes Parafiscales.

a) Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

   En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación del Municipio y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

ñ. Copia Del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

o. Boletín De No Responsables Fiscales Expedido Por La Contraloría General De La República (Verificación Por La Entidad)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

p. Certificado De No Tener Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación. (Verificación Por La Entidad)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

q. Certificado De Medidas Correctivas (Policía Nacional)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes de medidas correctivas que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el Certificado expedido por la policía nacional.

r. Certificado De Antecedentes Judiciales Vigente

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

S. Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales - Policía Nacional

Los proponentes deben anexar el CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, expedido por la Policía Nacional y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inhabilitados por la comisión de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también por sus representantes legales.

v. Libreta Militar En Caso De Que El Representante Legal O Persona Natural Sea Hombre Menor De 50 Años.

El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

w. Fotocopia De La Cedula De Ciudadanía De La Persona Natural O Del Representante Legal De La Persona Jurídica

x. Certificación De Lista Restrictiva Lavado De Activos

Certificación de no estar registrado en listas – OFAC FORMATO: "**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

y. Reciprocidad

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado
- Proceso de selección al cual va dirigido

En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

3.2 REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y MiPymes que están en crecimiento dentro de la industria.

3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

Para el siguiente proceso se establecieron los índices de capacidad financiera: índices de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

INDICADOR	CONDICIÓN
índice de Liquidez	>= 1,0
índice de Endeudamiento	<= 67%
Razón de cobertura de intereses	>= 3.3 o indeterminado
Capital de Trabajo	>= 50% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:
ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FÓRMULA	MARGEN / REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL PATRIMONIO	>= 0.04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL ACTIVO TOTAL	>= 0.02

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, colaboración empresarial o promesa de sociedad futura cada integrante debe cumplir con estos indicadores.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera la oferta será rechazada.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme según decreto 579 del 31 de mayo de 2021en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se

efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será el mejor de los últimos 3 años salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

3.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

NOTA 1: EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS A SUMINISTRAR.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA EL PLAZO EJECUCION.

3.4 CAPACIDAD TECNICA - (Cumple o No cumple)

El Municipio de Lérida verificara el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia contenidos en el presente estudio previo y pliego de condiciones así:

3.4.1 DISPOSICIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE

1. Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del municipio de Lérida, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante los ANEXOS CORRESPONDIENTES los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.
2. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.
3. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.
4. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.
5. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
6. La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.
7. Si la experiencia aportada es a través de proponente plural deberá anexar documento de conformación de la unión temporal o consorcio.
8. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

3.4.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

3.4.1.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar máximo Dos (02) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el ADQUISICION DE ELEMENTOS, DOTACION, SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y TECNICOS Y/O ALQUILER E INSTALACION DE ILUMINACION Y/O ALUMBRADO NAVIDEÑO cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV. Adicionalmente cada contrato deberá estar registrado en el RUP debidamente actualizado, cumpliendo con al menos cuatro de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios.
26121600	Cables eléctricos y accesorios

39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
90151800	Carnavales y Ferias.

Para acreditar el presente requisito adicionalmente deberá aportar certificación de experiencia expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación de los mismos de los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre del contratista
b. Número y fecha del contrato
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato incluido el IVA (si aplica)
e. Relación de servicios prestados
f. Plazo de ejecución
g. Fecha de inicio y terminación
h. Dirección y teléfono del contratante

En caso de consorcio o unión temporal será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de la experiencia aportada por todos sus integrantes ponderado por el porcentaje de participación, y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como **NO CUMPLE.**

En caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal.

La Alcaldía realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

El incumplimiento de la experiencia general mínima requerida por la ALCALDIA para el presente proceso será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA

Nota 1. Criterios Diferenciales (Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026): En aplicación de las medidas afirmativas para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas con discapacidad, e inclusión de firmantes del Acuerdo Final de Paz, personas en proceso de reintegración/reincorporación y miembros o exmiembros de la Fuerza Pública comparecientes ante la JEP, los proponentes que acrediten dicha calidad podrán aportar máximo hasta tres (03) contratos para alcanzar el 100% del valor del

presupuesto oficial exigido en la experiencia habilitante, a diferencia del límite general de máximo dos (02) contratos establecido en el numeral **3.4.1.1.1**

Nota 2. Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por parte de Población Sujeta de Protección Especial Constitucional (Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 - Decreto 1860 de 2021): Los proponentes que acrediten la condición de estar conformados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reincorporación/reintegración, jóvenes egresados del ICBF o comparecientes ante la JEP, o que certifiquen la vinculación en su nómina de no menos del 10% de personas pertenecientes a estos grupos protegidos, podrán aportar máximo hasta tres (03) contratos para alcanzar el 100% del valor del presupuesto oficial exigido en la experiencia habilitante, a diferencia del límite general de máximo dos (02) contratos establecido en el numeral **3.4.1.1.1**

3.4.3 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DEL OFERENTE

3.4.3.1 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICION, ALQUILER E INSTALACION El oferente deberá diligenciar el "Formato de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de la adquisición, alquiler e instalación" mediante el cual se compromete a cumplir con todas las condiciones de calidad de los insumos, equipos, acompañamiento técnico y transporte: objeto de la cadena de adquisición para proveeduría. El formato en mención contempla el deber de dar cumplimiento a las normas técnicas de calidad y estandarización de la diferente adquisición, alquiler e instalación. Todos los oferentes deberán diligenciar y allegar con su oferta el formato de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
PARQUE PRINCIPAL – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínima de 14 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 33.988.666,67	$ 33.988.666,67
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo silla de papa Noel revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva de colores variados alusivos a navidad. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 12.495.833,33	$ 12.495.833,33

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
3	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica estrella de 12 puntas con mínimo 11 metros de altura y 11 metros de ancho revestida con iluminación led (calida, blanca o azul según elección del supervisor) y estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 53.482.166,67	$ 53.482.166,67
4	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo locomotora navideño de dos vagones revestido con iluminación led de colores alusivos a la navidad, 2 árboles para adornar de 1 metro de altura con iluminación led, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 17.844.050	$ 17.844.050
5	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de cortina luminosa tipo lluvia, longitud variable, 3 de largo 2 de alto. funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	6	$ 394.868,33	$ 2.369.210
				SUBTOTAL PARQUE PRINCIPAL	**$ 120.179.926,67**
ALCALDÍA MUNICIPAL – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figuras (estrellas navideñas, lluvias, escarchas navideñas y/o bastones navideños) para decoración de la fachada de la alcaldía municipal de Lérida de mínimo 1.40 metros de altura hasta 2.50 metros de altura revestido con iluminación led blanca o calida. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 16.994.333,33	$ 16.994.333,33
2	Suministro de cascanueces inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna con estaca cascanueces inflable para interiores y exteriores.	UND	2	$ 979.673,33	$ 1.959.346,67
3	Suministro de árbol, 2 pingüinos y regalo inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1	$ 649.783,33	$ 649.783,33
4	Suministro de papa Noel inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1	$ 749.750	$ 749.750
				SUBTOTAL ALCALDÍA MUNICIPAL	**$ 20.353.213,33**
PARQUE DE LA CULTURA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo estrella de mínimo 5 metros de altura y 4 metros de ancha revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 25.391.533,33	$ 25.391.533,33
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo casa navideña revestida con iluminación led de colores alusivos a la navidad, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 5.398.200	$ 5.398.200

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
3	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo etiqueta de regalo de mínimo 6 metros de largo y mínimo 2 metros de alto revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 17.059.311,67	$ 17.059.311,67
4	Suministro de cascanueces inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna con estaca cascanueces inflable para interiores y exteriores.	UND	2	$ 979.673,33	$ 1.959.346,67
5	Suministro de árbol, 2 pingüinos y regalo inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1	$ 649.783,33	$ 649.783,33
6	Suministro de papa Noel inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1	$ 749.750	$ 749.750
7	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de cortina luminosa tipo lluvia, longitud variable, 3 de largo 2 de alto. funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	6	$ 394.868,33	$ 2.369.210
				SUBTOTAL PARQUE DE LA CULTURA	**$ 53.577.135**
CORREGIMIENTO DE IGUASITOS – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo estrella de mínimo 5 metros de altura y 4 metros de ancha revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 7.147.616,67	$ 7.147.616,67
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo casa navideña revestida con iluminación led de colores alusivos a la navidad, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 20.993.000	$ 20.993.000
				SUBTOTAL CORREGIMIENTO DE IGUASITOS	**$ 28.140.616,67**
CORREGIMIENTO LA SIERRA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo jeep de mínimo 3 metros de largo y mínimo 2 metros de alto revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 10.296.566,67	$ 10.296.566,67

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 20.993.000	$ 20.993.000
				SUBTOTAL CORREGIMIENTO LA SIERRA	**$ 31.289.566,67**
CORREGIMIENTO PADILLA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo media luna de mínimo 2.50 metros de altura y 50 cm de ancho revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 5.498.166,67	$ 5.498.166,67
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 20.993.000	$ 20.993.000
				SUBTOTAL CORREGIMIENTO PADILLA	**$ 26.491.166,67**
CORREGIMIENTO DELICIAS – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante doble tridimensional en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura y 1.50 m de ancho tipo bastones navideños revestidas con iluminación led con colores alusivos a navidad y estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	2	$ 4.498.500	$ 8.997.000
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de arbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1	$ 20.993.000	$ 20.993.000
				SUBTOTAL CORREGIMIENTO DELICIAS	**$ 29.990.000**
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 310.021.625**

3.4.3.2 EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

CARGO A DESEMPEÑAR Y PORCENTAJE DE DEDICACION	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ADICIONAL
DIRECTOR DE OBRA (INGENIERO ELECTRISTA, MECATRONICO O DE SISTEMAS) Porcentaje de participación CINCUENTA POR CIENTO (50%)	1	8 años de experiencia laboral contados partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesionales.	5 años de experiencia profesional.
TECNOLOGO ELECTRICISTA o MECATRONICO Porcentaje de participación 100%	1	Acreditar experiencia general mínima de dos (2) años como tecnólogo mecatrónico o electricista contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula	N/A
Personal Logistico de Instalacion.	5	Bachiller con un año de experiencia laboral.	N/A

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

• Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).

•Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.

• Carta de compromiso

• Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

• Nombre de la entidad Contratante

• Nombre e identificación del Contratista

• Cargo desempeñado

• Objeto del contrato

• Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

• Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.

• Firma de quien suscribe la certificación.

• Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada

Nota 1.1: Adicionalmente, en los casos en que el profesional ofrecido haya ejecutado sus labores en virtud de un contrato laboral o de prestación de servicios con la empresa proponente (y no directamente con la entidad contratante del proyecto), la experiencia específica podrá acreditarse fehacientemente mediante la presentación conjunta de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato principal y su respectiva acta de liquidación o certificación de recibo final a satisfacción, en la que conste el objeto, valor y plazo, suscrita entre el proponente y la entidad contratante donde se ejecutó el proyecto.

b) Certificación, expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente, en la que se indique claramente el nombre y cédula del profesional, el cargo que desempeñó, las funciones específicas que tuvo a cargo y el periodo de dedicación (fecha de inicio y terminación) en el marco del contrato presentado en el literal a).

c) Copia del contrato (laboral o de prestación de servicios) entre el proponente y el profesional, que evidencie la vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto que se certifica."

Nota 2: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 3: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 4: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 5: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 6: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 13: Para la presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitante como informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones, de los contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia General Habilitante.

Nota 14: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente

3.4.3.3 TRANSPORTE:

los vehículos que el proponente debe ofertar corresponden a Un (1) vehículo, así:

Para la acreditación del vehículo deberá presentarse la siguiente documentación:

- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Contrato de arrendamiento con plazo no inferior al plazo de ejecución del presente contrato (en caso de no ser propio)
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica (excepción artículo 202 Decreto 019 de 2012).
- Conductor con la siguiente documentación: cedula, licencia de conducción vigente y acorde a la categoría según vehículo Y carta de compromiso.

Nota: Copia de esta documentación debe permanecer en el vehículo.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar en su propuesta que contará con un (01) vehículo de transporte tipo turbo con capacidad mínima de tres (3) toneladas para carga seca, modelo 2015 en adelante.

Cada vehículo ofertado, debe ser propio (demostrable con tarjeta de propiedad) o en su defecto alquilado, pero en caso de este caso, debe ser mediante contrato entre el oferente y el tercero.

3.4.3.4 Certificación SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente deberá aportar Certificado de implementación del SGSST, que contenga:

Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002).

Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos.

El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación firmada con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta

Certificado de reporte de autoevaluación SGSST ante el Ministerio del Trabajo lo establece la resolución No. 0312 del 13 febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y según la circular 093 del 18 diciembre de 2023 con el "Asunto: Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST".

Nota: El certificado deberá estar firmado por el responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.

CAPITULO IV – ASPECTOS EVALUABLES

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, 58ncumplie la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los

factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. (…)".

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA FACTOR ECONOMICO	36 PUNTOS
FACTOR CALIDAD (FACTOR TECNICO)	53,75 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**100**

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas

4.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA (MAXIMO 36 PUNTOS)

A partir del valor de las Ofertas se debe asignar un máximo de **36** puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

- **Menor Valor**

RANGO DE DESCUENTO	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	36
Propuesta con segundo menor valor	24

Demás propuestas	12

La oferta que presente el mayor descuento siempre en condiciones del mercado, se le otorgaran 30 puntos, a las demás ofertas se les otorgara puntaje en orden descendente.

Este valor será el presentado por el oferente en la PROPUESTA ECONOMICA. En la oferta económica se tendrá en cuenta el oferente que ofrezca el mayor descuento al presupuesto oficial.

4.2 FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TECNICO) 53,75 PUNTOS

4.2.1 TIEMPOS DE REPARACION Y/O REPOSICION DE LA DECORACION NAVIDEÑA (MAXIMO 13 PUNTOS)

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a brindar el proponente que se comprometa en su propuesta a realizar reparación y/o reposición de la decoración navideña que se encuentre en mal estado visualizada en los recorridos nocturnos, una vez se emita solicitud por parte del supervisor, en el lugar indicado en el término de:

TERMINO	PUNTAJE
12 HORAS	13
24 HORAS	10
48 HORAS	6

4.2.2 DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA LOGISTICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que el encendido del alumbrado navideño se realizará de manera improrrogable el 06 de diciembre de 2026, lo que exige un término de alistamiento y ensamble no mayor a ocho (8) días, la Entidad asignará puntaje al oferente que acredite en su propuesta la disponibilidad de un taller o bodega de operaciones ubicado en el municipio de Lérida o en su zona de influencia operativa inmediata (municipios colindantes a una distancia no mayor a 30 minutos del casco urbano de Lérida), según la siguiente tabla:

Opción	Descripción	Puntaje
A	Acreditación de taller/bodega con un área mínima de 200 m², destinada al acopio, ensamble y mantenimiento.	20 PUNTOS
B	Acreditación de taller/bodega con un área entre 100 m² y 199 m², destinada al acopio, ensamble y mantenimiento.	10 PUNTOS

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN EN LA PROPUESTA:

Para la asignación del puntaje en la evaluación de la oferta, el proponente deberá adjuntar a su propuesta técnica alguno de los siguientes documentos que amparen la disponibilidad del inmueble:

1. Certificado de Libertad y Tradición con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en caso de que el inmueble sea propiedad del proponente o de uno de los integrantes del consorcio/unión temporal.
2. Contrato de Arrendamiento o Comodato vigente para el periodo de ejecución contractual, suscrito entre el proponente y el propietario o administrador autorizado. Para su validez, se deberá adjuntar:

   a) Certificado de Libertad y Tradición del inmueble (con fecha no mayor a 30 días) que acredite la calidad de propietario de quien firma como arrendador.
   b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del propietario/arrendador (o Certificado de Existencia y Representación Legal si es persona jurídica).
   c) En caso de subarriendo o administración, documento legal debidamente suscrito que faculte expresamente al firmante para arrendar o disponer del inmueble.

3. Promesa de Contrato de Arrendamiento o Carta de Intención de Uso firmada por el propietario del inmueble y el proponente, en la cual se especifique la dirección exacta, la matrícula inmobiliaria, el área disponible en m² y el compromiso de entrega a la adjudicación. Para su validez, se deberá adjuntar obligatoriamente:

   a) Certificado de Libertad y Tradición del inmueble (con fecha no mayor a 30 días) donde conste que quien firma el compromiso es el titular del derecho de dominio.
   b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del propietario prometente (o Certificado de Existencia y Representación Legal si es persona jurídica).

1.2.3 VEHÍCULO ADICIONAL DE TRANSPORTE (20,75 PUNTOS)

El proponente debe ofertar Un (01) Vehículo tipo furgón adicional modelo mínimo 2015, Para la acreditación deberá adjuntarse:

1. Contrato de arrendamiento con plazo no inferior al plazo de ejecución del presente contrato.
2. Tarjeta de propiedad del vehículo.
3. SOAT vigente.
4. Revisión técnico-mecánica (excepción artículo 202 Decreto 019 de 2012).
5. Conductor con la siguiente documentación: cedula, licencia de conducción vigente y acorde a la categoría según vehículo, Certificado Médico y carta de compromiso.

En caso de ser un vehículo arrendado deberá anexar contrato de arrendamiento.

4.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán (0,25) puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de

mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

La alcaldía Municipal otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

4.4 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	**Puntaje**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de

Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por

incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

CAPITULO V – PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o los inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

5.1 DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO VI – OFERTA

El Proponente debe cumplir en su Oferta con los requerimientos antes establecidos.

6.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 9, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección X, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Lérida las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Lérida publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido.

6.2 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DEL SOBRE No. 1

Los Sobres No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de este pliego de condiciones, serán abiertos en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal de Lérida Tolima.

La apertura del Sobre No. 1 se efectuará en acto público, por parte de los funcionarios del Área de contratación dependiente de la secretaria de Gobierno. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, procesos a los cuales presenta oferta, de ser el caso, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y valor de la propuesta económica y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Los funcionarios del Municipio verificarán que el sobre, esté debidamente sellado.

La Entidad no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.3 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado. en el sobre N° 01

6.4 OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

6.5 OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los

Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la será potestad del Municipio de Lérida.

6.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Lérida debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

6.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Lérida declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Lérida o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y © se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.8 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Lérida antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.9 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Lérida procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

6.10 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Lérida – Tolima rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Lérida - Tolima rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

a) Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b) Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
c) Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
d) Que no presente o no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación.
e) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por El Municipio de Lérida – Tolima dentro del término concedido para ello.
f) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
g) Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
h) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
i) Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
j) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor por ítem o en su valor total.
k) Si se modifica el anexo económico
l) Si se modifican las condiciones de descripción, cantidades y unidades de medida
m) Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor o menor al establecido por El Municipio de Lérida – Tolima en el Pliego de Condiciones definitivo.
n) Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
o) Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por El Municipio de Lérida - Tolima para el procedimiento de selección. p) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. Para el caso de proponentes plurales, aplica para cada uno de los integrantes.
p) Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
q) Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
r) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía

para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de proponentes plurales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.

s) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada uno de los miembros que la conforman.
t) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
u) En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente
v) que la propuesta económica no se aporte firmada.
w) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
x) el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la propuesta económica- Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad
y) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
z) Presentar más de una oferta económica con valores distintos en la propuesta.

CAPITULO VII – CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.5 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente

3.6 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

3.7 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de tres (03) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

3.8 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

A continuación encontrarán una tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020 y en la columna derecha, se establece el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principio generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal:

FACTOR DESEMPATE	**FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. C. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se

	verificará con el certificado de existencia y representación legal.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. C. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. C. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. C. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). Ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados). C. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según

	la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. Según sus estatutos)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. C. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de

	sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE – PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. C. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. B) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. C. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. C. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la

	composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. Ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados). C. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. NOTA: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. Según sus estatutos)
7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la	Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE C. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance – Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal – en caso de contar con el – en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método será mediante balota al azar. Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

3.10 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del Municipio de Lérida o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

3.11 DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura se contará, a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, según lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, cuya fecha, lugar de reunión y hora, se establece en el cronograma del proceso y se aplicará el procedimiento de que trata el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 así:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad, en virtud de lo anterior el uso de la palabra se dará por un término de 5 minutos, a cada uno de los oferentes.
4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

Cuando a juicio de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA, el plazo para la adjudicación no

El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

CAPITULO VIII – CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION, ALQUILER E INSTALACION, DE ILUMINACION Y DECORACION NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA PARA EL AÑO 2026.

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL NECESARIO PARA LA PLANEACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DURANTE LA TEMPORADA DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE EN NINGÚN CASO SE EXTIENDA MÁS ALLÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

En el Municipio de El Lérida Tolima y sus corregimientos de Iguacitos, la sierra, las delicias y padilla

8.4 FORMA DE PAGO.

El Municipio realizará un primer pago correspondiente al 90% del valor del contrato a la entrega de los elementos bajo adquisición, alquiler, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos requeridos por la supervisión los cuales se realizarán previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

Un segundo pago del 10% restante del contrato a la liquidación del contrato, los cuales se realizarán previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la

ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

En cumplimiento del artículo 41 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

8.5 OBLIGACIONES

8.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
5. Colaborar con el municipio de Natagaima, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
6. Acatar las Sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Natagaima.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener vigente las condiciones del contrato.
9. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes
11. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

8.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar el objeto del contrato de conformidad a los parámetros determinados por la administración municipal, lo cual comprende las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato y cada uno de sus ítems.
2. Poner a disposición del Municipio de Lérida – Tolima elementos de calidad.
3. Todos los elementos navideños adquiridos y alquilados a la alcaldía municipal deberán estar en condiciones óptimas de uso.
4. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
5. Cumplir con la calidad de los bienes adquiridos.

6. Contar con personal idóneo para garantizar el buen funcionamiento de las estructuras y sistemas eléctricos, objeto del presente contrato.
7. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual.
8. Tomar los correctivos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones Contractuales, en acuerdo con la Alcaldía Municipal.
9. Presentar de manera oportuna las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
10. Cumplir con sus obligaciones y las de su personal utilizado en la obra frente al sistema general de salud y pensión.
11. Constituir oportunamente las garantías exigidas dentro del contrato.
12. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
13. Entregar a título de adquisición y arrendamiento según sea el caso según anexo técnico las figuras, elementos herramientas y demás insumos necesarios para el proyecto en la ubicación descrita.
14. Instalar a más tardar el 6 de diciembre de 2026, al medio día, antes de la inauguración del alumbrado de temporada de fin de año y realizar las pruebas respectivas, y mantener el alumbrado en funcionamiento hasta el 11 de enero de 2027.
15. Asegurar la disponibilidad de un vehículo o camión adecuado para el transporte de materiales y herramientas hasta los lugares o sitios a realizar actividades contratadas.
16. tener comunicación y/o contacto directo con el Supervisor durante la ejecución del contrato.
17. Mantener en funcionamiento las figuras y elementos instalados durante la temporada navideña en el periodo comprendido desde la fecha de instalación y hasta el 11 de enero de 2027. Cualquier perdida ocasionada por vandalismo, hurto y/o perdida será reportado por la administración al contratista para que sea debidamente reemplazado por cuenta del contratista.
18. Desinstalar una vez terminada la temporada navideña el alumbrado navideño instalado en el municipio de el Lérida en los puntos descritos. Estará a cargo del oferente, el desmontaje, incluido el personal, equipos y materiales necesarios para adelantar dicha tarea, si dentro de la actividad se producen daños en fachadas, calles, andenes, redes eléctricas, acueducto o cualquier propiedad particular o publica, el oferente deberá reparar sin salvedad alguna.
19. ELEMENTOS Y/O FIGURAS ADQUIRIDAS Y OFRECIDAS EN ALQUILER: a) comprende la adquisición de las figuras según corresponda en el anexo técnico b) Comprende EL ALQUILER a todo costo de los motivos plasmados en el diseño cotizado, las figuras Y/O montajes navideños deberán ser fabricadas con los materiales adecuados para garantizar la calidad y fidelidad de estos con lo presentado en el diseño. c) Los motivos a instalar reunirán en lo posible, las siguientes características: 1) Deben cumplir con las condiciones técnicas del proyecto. 2) Los diseños deben ser en formatos que permitan el traslado montaje y desmontaje con facilidad sin causar daño alguno a los mismos. 3) Las extensiones led y mangueras led que se llegaren a utilizar en algunos de los motivos/o montajes deben ser de baja potencia y bajo consumo energético. 4) Para la instalación de los motivos se deberán utilizar apoyos convencionales, existentes en los sitios sugeridos para el proyecto.
20. INSTALACION Y/O MONTAJE, PRUEBAS, ENCENDIDO, Y MANTENIMIENTO DESMONTE DE ELEMENTOS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO: a) Estas actividades deberán desarrollarlas y tenerlas en cuenta el contratista en los costos del proceso, el

contratista deberá contar con toda la indumentaria necesaria para reparar los elementos o figuras defectuosas o en mal estado que se visualicen en los recorridos nocturnos.

21. Las demás que permitan el normal desarrollo del objeto contractual, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.

8.5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución.
7. Liquidar el contrato.

8.6 GARANTÍAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

8.6.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros

- Patrimonio Autónomo

- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso.

8.6.2 CALIDAD DE LOS BIENES:

Garantizará la buena calidad del bien suministrado, por valor del veinte (20%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y seis meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

8.6.3 CALIDAD DEL SERVICIO:

La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

8.6.4 *PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACINES LABORALES:*

Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

8.6.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Lérida, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.8. Del Decreto 1082 de 2015.

La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) mes mas, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

8.6.6 CUMPLIMIENTO:

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra,

cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.
La garantía se constituirá a favor del Municipio de LERIDA y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos

Seriedad de la oferta	*El contratista deberá presentar póliza de seriedad de la oferta de la propuesta por el 10% del valor de la propuesta, y una vigencia* Desde la presentación de la oferta y 3 meses mas
Cumplimiento	*El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más*
Calidad del Bien	*El contratista deberá presentar póliza de calidad de los bienes suministrados en el contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más*
Calidad del servicio	*El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más*
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizacines Laborales	*El contratista deberá presentar póliza pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Por el 5% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del Contrato y tres años más*
Responsabilidad civil extracontractual	*La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el término de duración del contrato y* un (1) mes mas*, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015*

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones

8.9 RIESGOS

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes,

procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Estimación del Riesgo:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido. Analiza además la forma en que se recobrará el equilibrio contractual cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo previsible.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La Alcaldía de Lérida, en concordancia con lo establecido en el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones en el desarrollo del contrato, puedan preverse por su ocurrencia en relaciones contractuales similares; por la probabilidad de su ocurrencia en

relación con el objeto o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

	CATEGORIA	VALORIZACION
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (Puede Ocurrir Ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Posible)	**3**
	PROBABLE (Probablemente va a Ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (Ocurre en la Mayoría de los Casos)	***5***

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad — Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Manual para la Id

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

8.10 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

8.10.1 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

8.11 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La Supervisión se hará través de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Lérida, implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: a. Programar con el contratista y el Almacenista la fecha y hora de entrega de los bienes, teniendo en cuenta el plazo de entrega convenido. B. Verificar que los bienes objeto del contrato reúnan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. C. Verificar que los elementos objeto del contrato se entreguen dentro del término establecido en la cláusula específica. D. Verificar el

cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. E. Hacer la revisión y exigir de forma inmediata al contratista el cambio de los bienes que no cumplan con las especificaciones requeridas. F. Verificar conforme lo establece la Ley, la constancia expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal de la Empresa, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del pago de Parafiscales, como de los aportes a la Salud y pensión de sus empleados. G. Expedir certificación de cumplimiento del objeto del contrato. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la Ley

Cuando se trate de contrato de suministros, una vez recibidos los elementos contratados, el Almacenista General o quien haga sus veces, deberá elaborar el Acta de Ingreso al Almacén.

Las actas de recibo a satisfacción de obras o de bienes o elementos objeto de los contratos, en las cuales se certifique el cumplimiento del objeto contractual deben contener por lo menos la siguiente información:
- Lugar y fecha donde se hace entrega y recibo de las obras, bienes o elementos contratados.
- Nombre de las partes o personas que intervienen en la diligencia y calidad que ostentan.
- Número, objeto y valor del contrato.
- Identificación de las obras, bienes o elementos recibidos en la que el Supervisor o Interventor conceptúan sobre la satisfacción de la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas y entregadas, concluyéndose el cumplimiento del contratista.
- Si la entrega no fuere satisfactoria se dejará constancia, así como las razones del incumplimiento y las acciones de requerimiento para que el contratista cumpla sus obligaciones cabalmente.
- Firma del Supervisor o Interventor y demás funcionarios y personas que participaron de la diligencia de entrega y recibo.

Actividades Generales

Las funciones que se relacionan, constituyen un marco de referencia general que en ningún momento limitan a los supervisores para ejercer además aquellas funciones que en cada contrato en particular se le asignan:
- Suscribir el acta de iniciación cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
- Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Remitir a la dependencia(s) correspondiente(s), el original del acta de iniciación.
- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución y de inversión del anticipo, en los casos que sea procedente.
- Controlar la vigencia de las garantías.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato o convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.

- Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato o convenio.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término estipulado y enviar los informes de ejecución a la Secretaría General donde se radica el original del contrato y demás oficinas interesadas.
- Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir certificación, debidamente soportada, al contratista de que su personal se encuentra afiliado y se efectúen los aportes al régimen de seguridad social.
- Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Informar al Ordenador del Gasto, Secretaría General y de Gobierno y a la Oficina Asesora Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el contratista.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Secretaría General y de Gobierno y Oficina Jurídica, con su concepto técnico, viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
- Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un contrato en valor.
- Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el contratista presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
- Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.
- Elaborar con su visto bueno el acta de liquidación del contrato o convenio cuando a ello haya lugar, para la firma del ordenador del gasto y el contratista.
- Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina Jurídica, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.
- Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CAPITULO IX– CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación Estudios previos, proyectó pliegos de condiciones y aviso convocatoria	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	12 de NOVIEMBRE de 2026
Plazo límite para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	En medio físico, radicadas en la oficina de contratación del palacio municipal o en el correo electrónico contratacion@lerida-tolima.gov.co Los días hábiles solo a través de correo electrónico contratacion@lerida-tolima.gov.co	12 de NOVIEMBRE de 2026 al 17 de noviembre de 2026 SABADO 14 Y LUNES 16 HABILITADOS DECRETO 133 10/11/2026
Plazo para solicitar la limitación a MIPYMES	En medio físico, radicadas en la oficina de contratación del palacio municipal o en el correo electrónico contratacion@lerida-tolima.gov.co Los días hábiles solo a través de correo electrónico contratacion@lerida-tolima.gov.co	Hasta el 17 de noviembre de 2026 hasta las 04:00 pm
Publicación respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	18 de noviembre de 2026
Publicación Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivo.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	18 de noviembre de 2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de Lérida Tolima o través del correo electrónico contratacion@lerida-tolima.gov.co	19 de noviembre de 2026 Hasta las 04:00 PM
Sorteo de consolidación de oferentes, en caso de presentarse un número superior a 10 (cuando aplique)	Secretaria de Gobierno del MUNICIPIO DE LERIDA	19 de noviembre de 2026 a las 05:00 pm
Publicación de la lista de precalificados	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	19 de noviembre de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	En medio físico, radicadas en la oficina de contratación del palacio municipal o en el correo electrónico contratacion@lerida-tolima.gov.co	20 de noviembre de 2026 Hasta las 12:00 pm
Publicación de las aclaraciones y respuestas al pliego de condiciones definitivo	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	20 de noviembre de 2026 Hasta las 06:00 pm
Fecha límite de expedición de adendas	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	20 de noviembre de 2026 Hasta las 07:00 pm

Recepción de propuestas y cierre (fecha y hora límite para presentar propuestas)	En medio físico, radicadas en Ventanilla Única De Correspondencia - secretaria de Gobierno del Municipio De Lérida	24 de noviembre de 2026 Hasta las 09:00 AM
Apertura de sobres	oficina de contratación del palacio municipal	24 de noviembre de 2026 Hasta las 09:00 AM
Apertura y Verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y económicos del proponente)	Comité evaluador. Secretaria de Gobierno del MUNICIPIO DE LERIDA	24 de noviembre de 2026
Publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y económicos del proponente)	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	25 de noviembre de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo máximo para presentación de subsanaciones.	En medio físico, radicadas en la oficina de contratación del palacio municipal o en el correo electrónico contratacion@lerida-tolima.gov.co	Del 25 hasta al 28 de noviembre de 2026
Respuesta observaciones al informe de evaluación de los requisitos habilitantes.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	30 de diciembre de 2026 a las 09:00 am
Publicación del informe final y de subsanación de los de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y económicos del proponente)	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	30 de diciembre de 2026
Adjudicación o declaratoria desierta	En La secretaria general y de Gobierno	01 de diciembre de 2026
Elaboración del contrato	Oficina de contratación	Desde el día de la adjudicación.
Expedición del certificado de registro presupuestal.	Secretaría de Hacienda	Al día o durante los siguientes días de la elaboración del contrato.
Aprobación de pólizas	Secretaría General y de Gobierno	El mismo día máximo Al día siguiente de su recibo.
Acta de inicio	Oficina de contratación	El mismo día máximo Al día siguiente a la aprobación de pólizas.

El presente documento se firma en el municipio de LERIDA – Tolima, el día 12 de noviembre de 2026.

LUIS CARLOS AMEZQUITA CARDENAS
ALCALDE MUNICIPAL DE LERIDA– TOLIMA
ORIGINAL FIRMADO

Reviso parte jurídica: Mauricio Varón/Asesor Jurídico Externo
Apoyo elaboración: Jinet molina/ contratista de apoyo

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lérida, ___ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
Lerida Tolima.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-2026.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones y especificaciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-2026, cuyo objeto es: "OBJETO CONTRACTUAL", presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX de 2026 y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Pliegos de Condiciones.
6. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. La propuesta que presento tiene una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acepto y autorizo que la administración nos realice la notificación electrónica de los actos relacionadas con este proceso de selección, para lo cual la dirección de correo electrónico es _____

Me comprometo a informar al Municipio de LERIDA que todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C.C. No. _____ de _____
No. Del NIT Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 01

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
Lerida Tolima.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Lérida para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA No_____ de 2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA No_____ de 2026

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA No_____ de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de_____ de_____.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. No. _____ de _____
No. Del NIT Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 02

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugaryfecha
Señores
[Nombre de
la Entidad
Estatal]

El suscrito:_____, identificado con cédula de ciudadanía No__ _____de_____domiciliadoen_____, actuando en representación de_____que en adelante se denominará el **PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendoen cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO de LERIDA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **XXXX

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita delMUNICIPIO y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°. De la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstosen el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente – Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todoslos participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadasen el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, el día _____.

EL PROPONENTE

_____
Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado en original por el proponente con la propuesta respectiva.Si es persona Jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Si es persona natural,

por ella misma. Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente

ANEXO N° 03

PROPUESTA ECONOMICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX – 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
PARQUE PRINCIPAL – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínima de 14 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo silla de papa Noel revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva de colores variados alusivos a navidad. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
3	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica estrella de 12 puntas con mínimo 11 metros de altura y 11 metros de ancho revestida con iluminación led (calida, blanca o azul según elección del supervisor) y estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
4	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo locomotora navideño de dos vagones revestido con iluminación led de colores alusivos a la navidad, 2 árboles para adornar de 1 metro de altura con iluminación led, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
5	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de cortina luminosa tipo lluvia, longitud variable, 3 de largo 2 de alto. funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	6		
			SUBTOTAL PARQUE PRINCIPAL		
ALCALDÍA MUNICIPAL – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figuras (estrellas navideñas, lluvias, escarchas navideñas y/o bastones navideños) para decoración de la fachada	UND	1		

	de la alcaldía municipal de Lérida de mínimo 1.40 metros de altura hasta 2.50 metros de altura revestido con iluminación led blanca o calida. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.				
2	Suministro de cascanueces inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna con estaca cascanueces inflable para interiores y exteriores.	UND	2		
3	Suministro de árbol, 2 pingüinos y regalo inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1		
4	Suministro de papa Noel inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1		
			SUBTOTAL ALCALDIA MUNICIPAL		
PARQUE DE LA CULTURA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo estrella de mínimo 5 metros de altura y 4 metros de ancha revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo casa navideña revestida con iluminación led de colores alusivos a la navidad, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
3	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo etiqueta de regalo de mínimo 6 metros de largo y mínimo 2 metros de alto revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
4	Suministro de cascanueces inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna con estaca cascanueces inflable para interiores y exteriores.	UND	2		
5	Suministro de árbol, 2 pingüinos y regalo inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1		
6	Suministro de papa Noel inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1		
7	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de cortina luminosa tipo lluvia, longitud variable, 3 de largo 2 de alto. funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	6		
			SUBTOTAL PARQUE DE LA CULTURA		
CORREGIMIENTO DE IGUASITOS – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo zapato navideño revestido con iluminación led	UND	1		

	estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva de mínimo 3 metros de largo y 2 metros de alto. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.				
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo zapato navideño revestido con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva de mínimo 3 metros de largo y 2 metros de alto. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
SUBTOTAL CORREGIMIENTO DE IGUASITOS					
CORREGIMIENTO LA SIERRA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo jeep de mínimo 3 metros de largo y mínimo 2 metros de alto revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
SUBTOTAL CORREGIMIENTO LA SIERRA					
CORREGIMIENTO PADILLA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo media luna de mínimo 2.50 metros de altura y 50 cm de ancho revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
SUBTOTAL CORREGIMIENTO PADILLA					
CORREGIMIENTO DELICIAS – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027					
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante doble tridimensional en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura y 1.50 m de ancho tipo bastones navideños revestidas con iluminación led con colores alusivos a navidad y estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	2		

2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de arbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1		
SUBTOTAL CORREGIMIENTO DELICIAS					
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					

NOTA NUMERO 1: LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
NOTA NUMERO 2: Los valores unitarios ofertados deben incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Ningún valor unitario ofertado podrá superar el valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada ítem.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el

VALOR UNITARIO TOTAL DE LA PROPUESTA (EN LETRAS Y NUMERO):

Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
fax: _____
Correo electrónico: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____

Firma del Representante Legal _____
Documento de Identificación _____

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proceso de Contratación [Insertar información] Requisito	**Sí**	**No**	**Información Adicional**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO 2

INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
Lérida Tolima.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-2026.

Los suscritos, _____ y _____ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N.º XXX–2026, cuyo objeto es XXXXX., y por tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este consorcio es igual al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO ()

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

A.
B.
1 () Discriminar las actividades a ejecutar, por cada uno de los integrantes
2 () La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, ilimitada.
- El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio)
(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

FORMATO 3

INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
ACUERDO DEL CONSORCIO

Señores:
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
Lerida Tolima.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-2026.

Los suscritos, _____ y _____ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N.º 00X – 2026, cuyo objeto es (OBJETO CONTRACTUAL)., y por tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este consorcio es igual al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
- El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____	_____
_____	_____

- (*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- El representante del consorcio es _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- La sede del consorcio es:

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio)
(Nombre y firma del representante legal del consorcio).

FORMATO 4ª- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 4A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el

porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 4B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

FORMATO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.
Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____., a los ------ del mes-------- del 20__.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROPONENTE
(PERSONA NATURA, REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTANTE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

FORMATO 6

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en

(Se firma según el caso por:

_____
Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en

(Se firma según el caso por:

_____
C.C. No.

FORMATO N° 7

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Ciudad y fecha
Señores:
MUNICIPIO DE LERIDA
Ciudad.

REF. SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MENOR CUANTÍA No. XXXXXXXX
OBJETO:

Asunto: manifestación de Interés.

Yo _____, domiciliado en la ciudad de _____identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma y/o Consorcio y/o persona natural y/o persona natural _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T. y/o cedula de ciudadanía_____, mediante el presente escrito manifiesto que la sociedad y/o persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal por mi representada tiene la intención de participar en le proceso de selección No. XXXX, cuyo objeto es la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", que me acojo a las normas establecidas en los pliegos de condiciones y reglas establecidas para el proceso.

Para el efecto manifiesto que conozco las condiciones, en que se desarrollará el procedimiento de selección y me acojo a la metodología prevista.

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Lérida, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N °. _____de_____
N ° De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Nota: La presente manifestación de interés debe ser acondicionada de acuerdo a la figura empleada para participar en el presente proceso de selección, es decir si la inscripción se realiza por una persona natural, consorcio, unión temporal ó persona jurídica.

FORMATO 8A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el**

último año en la persona jurídica	caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 8B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 9
PERSONAL MINIMO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de emplear a [incluir nombres completos y números de los documentos de identificación del personal ofrecido residentes del municipio de Lerida] durante la ejecución del contrato, a mi (nuestro) costo y riesgo, para el cumplimiento del objeto del mismo.

Para efectos del puntaje se suscribe el presente formato y se adjuntan los documentos requeridos en el anexo complementario del pliego de condiciones.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal]_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del proponente o de su Representante Legal]

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 9A— TIEMPOS DE REPARACION Y/O REPOSICION DE LA DECORACION NAVIDEÑA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, de realizar reparación y/o reposición de la decoración navideña que se encuentre en mal estado visualizada en los recorridos nocturnos, una vez se emita solicitud por parte del supervisor, en el lugar indicado en el término de: [Indicar el término teniendo], a fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FACTOR DE CALIDAD

- **FORMATO 9B— DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA LOGISTICA**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" certifico bajo la gravedad de juramento, que cuento con un inventario, de [Indicar el número extensiones o mas], extensiones y [Indicar el número extensiones o mas] de metros de manguera luminosa.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 9C— VEHICULO ADICIONAL DE TRANSPORTE

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente – persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, que cuento como mínimo un (1) vehículo tipo Grúa incluye canasta, con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de mínimo un (01) vehículo tipo Grúa incluye canasta, que cumpla con los requisitos requeridos por la Entidad.

Para tal efecto se aporta documentos y registro fotográfico.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No. 11
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

PROPONENTE:							
CONTRATANTE	**OBJETO CONTRATO**	**MIEMBRO DEL PROPONENTE QUE APORTA EL CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**NÚMERO CONSECUTIVO EN EL RUP**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☏ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro

CASA DE GOBIERNO

Anexo 5- Formato Certificación De Lista Restrictiva Lavado De Activos

Objeto: CONTRATAR EL ALQUILER, ADQUISICION E INSTALACION, DE ILUMINACION Y DECORACION NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA PARA EL AÑO 2026.

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de la ciudad de _____, certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de _____ a los (fecha en letras) – (fecha en números) días del mes de _____ del año _____.

Cordialmente,

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
D. C. _____ de _____

ANEXO N° 6

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONTRATAR LA ADQUISICION, ALQUILER E INSTALACION, DE ILUMINACION Y DECORACION NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA PARA EL AÑO 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PARQUE PRINCIPAL – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínima de 14 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo silla de papa Noel revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva de colores variados alusivos a navidad. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
3	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica estrella de 12 puntas con mínimo 11 metros de altura y 11 metros de ancho revestida con iluminación led (calida, blanca o azul según elección del supervisor) y estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
4	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo locomotora navideño de dos vagones revestido con iluminación led de colores alusivos a la navidad, 2 árboles para adornar de 1 metro de altura con iluminación led, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
5	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de cortina luminosa tipo lluvia, longitud variable, 3 de largo 2 de alto. funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	6
ALCALDÍA MUNICIPAL – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figuras (estrellas navideñas, lluvias, escarchas navideñas y/o bastones navideños) para decoración de la fachada de la alcaldía municipal de Lérida de mínimo 1.40 metros de altura hasta 2.50 metros de altura revestido con iluminación led blanca o calida. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
2	Suministro de cascanueces inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna con estaca cascanueces inflable para interiores y exteriores.	UND	2
3	Suministro de árbol, 2 pingüinos y regalo inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1
4	Suministro de papa Noel inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1
PARQUE DE LA CULTURA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			

1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo estrella de mínimo 5 metros de altura y 4 metros de ancha revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante interactiva en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura tipo casa navideña revestida con iluminación led de colores alusivos a la navidad, todo con estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
3	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo etiqueta de regalo de mínimo 6 metros de largo y mínimo 2 metros de alto revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
4	Suministro de cascanueces inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna con estaca cascanueces inflable para interiores y exteriores.	UND	2
5	Suministro de árbol, 2 pingüinos y regalo inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1
6	Suministro de papa Noel inflable de navidad de mínimo 2 metros de altura, con iluminación interna ideal para interiores y exteriores.	UND	1
7	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de cortina luminosa tipo lluvia, longitud variable, 3 de largo 2 de alto. funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	6
CORREGIMIENTO DE IGUASITOS – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo zapato navideño revestido con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva de mínimo 3 metros de largo y 2 metros de alto. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo zapato navideño revestido con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva de mínimo 3 metros de largo y 2 metros de alto. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
CORREGIMIENTO LA SIERRA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional interactiva en estructura metálica tipo jeep de mínimo 3 metros de largo y mínimo 2 metros de alto revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva y grabado de estrella en la parte interior. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
CORREGIMIENTO PADILLA – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante tridimensional en estructura metálica tipo media luna de mínimo 2.50 metros de altura y 50 cm de ancho revestida con iluminación led estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1

2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1
CORREGIMIENTO DELICIAS – DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE ENERO DE 2027			
1	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de figura autoportante doble tridimensional en estructura metálica de mínimo 2 metros de altura y 1.50 m de ancho tipo bastones navideños revestidas con iluminación led con colores alusivos a navidad y estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	2
2	Alquiler, montaje y desmontaje temporal de árbol navideño de altura mínimo 6 m en estructura metálica, con cuerpo en malla electrosoldada de 1/4, estructura con recubrimiento en pintura anticorrosiva, con estrella de punta en tubo cuadrado de 1x1 pulg cal 18, guirnalda verde en todo su cuerpo y decoración a elección del supervisor con adornos iluminados, recubierto de punta a base con luz led en cable siliconado funcionamiento a 110 v. Incluye operación, mantenimiento y seguimiento.	UND	1

NOTA N° 1: Los valores ofertados deberán incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato (alquiler, transporte, montaje, desmontaje, conexiones eléctricas, operación, mantenimiento y seguimiento de cada elemento durante la temporada, personal, impuestos, tasas y contribuciones). Las imágenes son de referencia; los diseños finales y la decoración se concertarán con el supervisor del contrato.

NOTA N° 2: Todos los materiales eléctricos y de iluminación a utilizar, deben ser de buena y reconocida calidad para que garanticen el encendido y la seguridad de los transeúntes durante la temporada para la cual es contratada la iluminación.

Atentamente,

Firma:
Nombre: _____
C.C.:

ANEXO 7 PROYECTO MINUTA

Contrato No.	**XXX**	**Fecha:**	**DIA, MES DE 2026**
Tipo de Contrato:	SERVICIOS		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE LÉRIDA		
Nit:	890.702.034-2		
Contratista			
Identificación:			
Establecimiento de Comercio			
N° PROCESO SECOP I	AML-SAMC-010-2026		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA,** con NIT. 890.702.034-2, representado por **LUIS CARLOS AMEZQUITA CARDENAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.453.313 DE IBAGUE, en calidad de **Alcalde Municipal de Lerida Tolima ,** elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en Acta del 26 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE LERIDA,** por una parte y por la otra, **XXXXX** identificado con cedula de ciudadanía **N° XXXX de XXX**, con establecimiento de comercio **XXXXX**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICION, ALQUILER E INSTALACION, DE ILUMINACION Y DECORACION NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA PARA EL AÑO 2026.
2) Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL NECESARIO PARA LA PLANEACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DURANTE LA TEMPORADA DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE EN NINGÚN CASO SE EXTIENDA MÁS ALLÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
3)Lugar de ejecución:	En el Municipio de El Lérida Tolima y sus corregimientos de Iguacitos, la sierra, las delicias y padilla
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. 2. Colaborar con el municipio de Natagaima, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las Sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Natagaima.

	4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener vigente las condiciones del contrato. 6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes 8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** El contratista deberá realizar el objeto del contrato de conformidad a los parámetros determinados por la administración municipal, lo cual comprende las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato y cada uno de sus ítems. 2. Poner a disposición del Municipio de Lérida – Tolima elementos de calidad. 3. Todos los elementos navideños adquiridos y alquilados a la alcaldía municipal deberán estar en condiciones óptimas de uso. 4. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada. 5. Cumplir con la calidad de los bienes adquiridos. 6. Contar con personal idóneo para garantizar el buen funcionamiento de las estructuras y sistemas eléctricos, objeto del presente contrato. 7. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual. 8. Tomar los correctivos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones Contractuales, en acuerdo con la Alcaldía Municipal. 9. Presentar de manera oportuna las respectivas cuentas de cobro y/o facturas. 10. Cumplir con sus obligaciones y las de su personal utilizado en la obra frente al sistema general de salud y pensión. 11. Constituir oportunamente las garantías exigidas dentro del contrato. 12. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor. 13. Entregar a título de adquisición y arrendamiento según sea el caso según anexo técnico las figuras, elementos herramientas y demás insumos necesarios para el proyecto en la ubicación descrita. 14. Instalar a más tardar el 07 de diciembre de 2026, al medio día, antes de la inauguración del alumbrado de temporada de fin de año y realizar las pruebas respectivas. 15. Asegurar la disponibilidad de un vehículo o camión adecuado para el transporte de materiales y herramientas hasta los lugares o sitios a realizar actividades contratadas. 16. tener comunicación y/o contacto directo con el Supervisor durante la ejecución del contrato.

	17. Mantener en funcionamiento las figuras y elementos instalados durante la temporada navideña en el periodo comprendido desde la fecha de instalación y hasta la fecha de terminación del contrato. Cualquier perdida ocasionada por vandalismo, hurto y/o perdida será reportado por la administración al contratista para que sea debidamente reemplazado por cuenta del contratista. 18. Desinstalar una vez terminada la temporada navideña el alumbrado navideño instalado en el municipio de el Lérida en los puntos descritos. Estará a cargo del oferente, el desmontaje, incluido el personal, equipos y materiales necesarios para adelantar dicha tarea, si dentro de la actividad se producen daños en fachadas, calles, andenes, redes eléctricas, acueducto o cualquier propiedad particular o publica, el oferente deberá reparar sin salvedad alguna. 19. ELEMENTOS Y/O FIGURAS ADQUIRIDAS Y OFRECIDAS EN ALQUILER: a) comprende la adquisición de las figuras según corresponda en el anexo técnico b) Comprende EL ALQUILER a todo costo de los motivos plasmados en el diseño cotizado, las figuras Y/O montajes navideños deberán ser fabricadas con los materiales adecuados para garantizar la calidad y fidelidad de estos con lo presentado en el diseño. c) Los motivos a instalar reunirán en lo posible, las siguientes características: 1) Deben cumplir con las condiciones técnicas del proyecto. 2) Los diseños deben ser en formatos que permitan el traslado montaje y desmontaje con facilidad sin causar daño alguno a los mismos. 3) Las extensiones led y mangueras led que se llegaren a utilizar en algunos de los motivos/o montajes deben ser de baja potencia y bajo consumo energético. 4) Para la instalación de los motivos se deberán utilizar apoyos convencionales, existentes en los sitios sugeridos para el proyecto. 20. INSTALACION Y/O MONTAJE, PRUEBAS, ENCENDIDO, Y MANTENIMIENTO DESMONTE DE ELEMENTOS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO: a) Estas actividades deberán desarrollarlas y tenerlas en cuenta el contratista en los costos del proceso, el contratista deberá contar con toda la indumentaria necesaria para reparar los elementos o figuras defectuosas o en mal estado que se visualicen en los recorridos nocturnos. 21. Las demás que permitan el normal desarrollo del objeto contractual, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** La Entidad está obligada a: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

	5. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 6. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución. 7. Liquidar el contrato.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de XXXX ($ XXXX), así:
6) Forma de pago:	El Municipio realizará un primer pago correspondiente al 90% del valor del contrato a la entrega de los elementos bajo adquisición, alquiler, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos requeridos por la supervisión los cuales se realizarán previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Un segundo pago del 10% restante del contrato a la liquidación del contrato, los cuales se realizarán previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. En cumplimiento del artículo 41 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE LERIDA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°- XXXX del XXX de XXX de 2026. Rubro XXX -Denominado: XXX Fuente: XXX Denominado: XXX; por la suma de **XXX ($ XXXX) M/CTE**.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **N°** **Banco:**
9) Supervisor:	La Supervisión se hará través de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

	El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Lérida, implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: a. Programar con el contratista y el Almacenista la fecha y hora de entrega de los bienes, teniendo en cuenta el plazo de entrega convenido. b. Verificar que los bienes objeto del contrato reúnan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. c. Verificar que los elementos objeto del contrato se entreguen dentro del término establecido en la cláusula específica. d. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. e. Hacer la revisión y exigir de forma inmediata al contratista el cambio de los bienes que no cumplan con las especificaciones requeridas. f. Verificar conforme lo establece la Ley, la constancia expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal de la Empresa, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del pago de Parafiscales, como de los aportes a la Salud y pensión de sus empleados. g. Expedir certificación de cumplimiento del objeto del contrato. responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la Ley Cuando se trate de contrato de suministros, una vez recibidos los elementos contratados, el Almacenista General o quien haga sus veces, deberá elaborar el Acta de Ingreso al Almacén. Las actas de recibo a satisfacción de obras o de bienes o elementos objeto de los contratos, en las cuales se certifique el cumplimiento del objeto contractual deben contener por lo menos la siguiente información: • Lugar y fecha donde se hace entrega y recibo de las obras, bienes o elementos contratados. • Nombre de las partes o personas que intervienen en la diligencia y calidad que ostentan. • Número, objeto y valor del contrato. • Identificación de las obras, bienes o elementos recibidos en la que el Supervisor o Interventor conceptúan sobre la satisfacción de la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas y entregadas, concluyéndose el cumplimiento del contratista. • Si la entrega no fuere satisfactoria se dejará constancia, así como las razones del incumplimiento y las acciones de requerimiento para que el contratista cumpla sus obligaciones cabalmente. • Firma del Supervisor o Interventor y demás funcionarios y personas que participaron de la diligencia de entrega y recibo.

	Actividades Generales Las funciones que se relacionan, constituyen un marco de referencia general que en ningún momento limitan a los supervisores para ejercer además aquellas funciones que en cada contrato en particular se le asignan: • Suscribir el acta de iniciación cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato. • Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. • Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. • Remitir a la dependencia(s) correspondiente(s), el original del acta de iniciación. • Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución y de inversión del anticipo, en los casos que sea procedente. • Controlar la vigencia de las garantías. • Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato o convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. • Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma. • Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato o convenio. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término estipulado y enviar los informes de ejecución a la Secretaría General donde se radica el original del contrato y demás oficinas interesadas. • Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. • Exigir certificación, debidamente soportada, al contratista de que su personal se encuentra afiliado y se efectúen los aportes al régimen de seguridad social. • Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección. • Informar al Ordenador del Gasto, Secretaría General y de Gobierno y a la Oficina Asesora Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. • Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el contratista. • Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato. • Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Secretaría General y de Gobierno y Oficina Jurídica, con su concepto técnico, viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto. • Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un contrato en valor.

	• Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el contratista presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar. • Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista. • Elaborar con su visto bueno el acta de liquidación del contrato o convenio cuando a ello haya lugar, para la firma del ordenador del gasto y el contratista. • Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina Jurídica, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio. • Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. **NOTA 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato. **NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) causales de adición	El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el art 40 de la Ley 80 de 1993.
13) causales de suspensión	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguno de las siguientes causales: a) por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito o interés general debidamente comprobados, b) a solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, el término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnizaciones, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
14) interpretación, modificación y terminación unilateral	Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
15) solución de controversias	Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos como son, la

<table>
<tr><td></td><td>conciliación y la transacción.</td></tr>
<tr><td>16) Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>17) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo</td></tr>
<tr><td>18) Garantías:</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:
<table>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Bien</td><td>El contratista deberá presentar póliza de calidad de los bienes suministrados en el contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más</td></tr>
<tr><td>Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizacines Laborales</td><td>El contratista deberá presentar póliza pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Por el 5% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del Contrato y tres años más</td></tr>
<tr><td></td><td>La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>***Responsabilidad civil extracontractual***</td><td>*término de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015*</td></tr></table> El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Dos por ciento (2%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** cuatro por ciento (4%) por concepto de **PRO-ANCIANO. c)** Dos puntos cinco por ciento (2.5%) por concepto de **PRO-DEPORTE; d)** dos por ciento (2%) por concepto de **JUSTICIA FAMILIAR.** y 3) acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales. **Nota.** La pagaduría realizara al momento de efectuar los desembolsos aplicac la retención correspondiente a RETEICA Y RETEFUENTE, RETEIVA en los casos que lugar.
20) Declaraciones:	**1**.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **2**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE LERIDA y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE LERIDA, la Calle 8 No 3–19B CENTRO lerda - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su propuesta. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura

	total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
XXXXXXX CC o NIT N° **XXXX** E.C XXXXX CONTRATISTA	**LUIS CARLOS AMEZQUITA CARDENAS** Alcalde Municipal CONTRATANTE
Apoyo Proyección:	
Revisó:	
Aprobó:	